

Martes, 23 de junio de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Prórroga del Plan de Contingencia ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus.**

La Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación de Cáceres, con fecha 19 de junio de 2020, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

“Por Resolución de Presidencia de 13 de marzo de 2020 se adoptaron toda una serie de medidas organizativas, de aplicación a todos los centros dependientes de la Diputación Provincial, tendentes a paliar los efectos de la expansión de la epidemia por Coronavirus Covid-19.

Dicha instrucción se completó con las Resoluciones de 16 y 17 de marzo de 2020, emanadas de la nueva situación generada con la promulgación por el Gobierno de la Nación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, así como con la aprobación del Protocolo de Actuación y el correspondiente Plan de Contingencia, redactados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno ha definido el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020, que está basado en el informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) de 25 de abril de 2020 y en las propuestas enviadas por los gobiernos autonómicos, y guiado por la Hoja de Ruta de la Comisión Europea y las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud.

En este nuevo contexto, desde el Área de Personal, se ha venido trabajando en los últimos días con los responsables de las diferentes Áreas de la Diputación Provincial y su Organismo Autónomo, recopilando información previa que permita la aprobación de un Plan de Contingencia y vuelta a la nueva normalidad en la Diputación Provincial, adaptado a la



Martes, 23 de junio de 2020

idiosincrasia propia de esta institución, y a las directrices marcadas por las autoridades sanitarias.

En este protocolo se abordan un conjunto de medidas de prevención y de protección con el fin de garantizar la seguridad y la salud del personal de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, así como de contribuir a reducir todo lo posible la propagación del virus en sus centros de trabajo.

Para ello, el Plan de Contingencia fomenta e impulsa el carácter preferente de la modalidad de trabajo no presencial, medida que, haciendo uso de lo previsto en el art. 5 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, en relación con el art. 15 del Real Decreto 15/2020, de 21 de abril, se prorrogará por el plazo de dos meses a partir de la finalización del Estado de Alarma.

Dicho Plan debe ser entendido como un documento dinámico, sometido a lo que resulte de la evaluación de la situación de remisión, estancamiento o expansión de la infección por Covid-19.

Para poder realizar una gestión eficaz y coordinada de esta nueva situación, con fecha 7 de mayo de 2020 se aprobó el Plan de Contingencia ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus SARS-CoV-2 de esta Diputación, participado por los responsables del Área de Personal, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y las Centrales Sindicales con representación en esta Administración.

Considerando que el Pleno del Congreso de los/las Diputados/as, en las sesiones celebradas el 25 de marzo, 9 de abril, 22 de abril, 6 de mayo, 20 de mayo y 3 de junio de 2020, acordó conceder autorizaciones para prorrogar el estado de alarma declarado por RD 463/2020, de 14 de marzo, de manera sucesiva hasta las 00:00 horas del 21 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante el cual se pretende regular la vuelta a la nueva normalidad tras la finalización del Estado de Alarma, el cual impone en su art. 7.1 apartado e) a las entidades titulares de los centros de trabajo la obligación de "Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible."

Vista y aceptada la propuesta de resolución elevada a esta Presidenta por el Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, de fecha 19 de mayo de 2020.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34 h) de la



Martes, 23 de junio de 2020

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 48 y 54 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y los artículos 47 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Plan de Contingencia ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus SARS-CoV-2 de esta Diputación, por el período comprendido entre el 22 y el 30 de junio de 2020.

SEGUNDO.- En conexión con lo anterior, quedan prorrogadas durante el mencionado período las medidas contempladas en el Plan para la Fase III de desescalada, si bien ya sin la limitación del 50% de tope máximo orientativo para la reincorporación simultánea al trabajo presencial del personal de las diferentes áreas.

TERCERO.- En todo caso, la incorporación de los/las trabajadores/as a la modalidad presencial de trabajo estará supeditada a los criterios que fijen las autoridades sanitarias de acuerdo con la evolución de las fases en cada territorio y a las necesidades del Servicio, evaluadas estas últimas por el/la responsable de cada Área o Servicio y bajo la superior Dirección del Área de Personal.

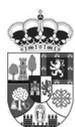
CUARTO.- Los/las responsables de cada Área remitirán al Área de Personal la información relativa a los/las trabajadores y trabajadoras que se vayan incorporando al trabajo presencial, con carácter previo al inicio de cada fase, y a los efectos de que se les provea del material de protección necesario.

QUINTO.- Dada la especificidad y naturaleza propia del SEPEI como Servicio de Emergencia, en la presente materia, su personal estará a sus procedimientos y protocolos específicos, así como a las instrucciones internas, circulares y órdenes que se emitan directamente por la Diputada delegada del Área.

SEXTO.- Se mantienen en vigor todas las medidas organizativas y de conciliación previstas en las Resoluciones de Presidencia de 13, 16 y 17 de marzo de 2020, en lo que no se opongan a la presente resolución.

SÉPTIMO.- Dése cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre.

OCTAVO.- Dése cuenta de la misma a la Mesa General de Empleados Públicos.



Martes, 23 de junio de 2020

NOVENO.- Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincial, portal web y portal del empleado.

DÉCIMO.- Notifíquese a los/las titulares de las Direcciones, Jefaturas de Área, Jefaturas de Servicio, OARGT, empleadas y empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres y Portavoces de cada grupo provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma es definitiva en vía la vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva y contra la misma sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de junio de 2020  
Ana de Blas Abad  
VICESECRETARIA

